

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00380 00**
Demandante: ANA MARCELA MENDOZA SARMIENTO
Demandado: FREDY LUCIO CARDENAS JARAMILLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado EVERTH ALBERTO MUEGUES BAQUERO de conformidad con lo indicado en memorial visible a folio 140 y 141 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
C. G. P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario